

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISION MIXTA DE INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO EL 28 DE FEBRERO DE 2017

Presidente:

- D^a. Lourdes Arruebo de Lope

Vicepresidente:

- D. Antonio Maza

-D. M^a Pilar Lacasta, Consejera de PP

-D^a. Marta Carrés, Consejera de CHA

-D. Antonio Garcia, Consejero Cambiar

Sabiñánigo

- D^a. Marta Allué, Consejera PAR

-

En representación de los trabajadores:

- D^a. M^a Ángeles Cuello

- D. Javier Herreros Martín

- D. José Antonio Gonzalo Blas

- D^a. Natalia López Ramón

Asesores Sindicales:

-Representante de CCOO. Conchita F.

Secretario:

- D. Ángel M^a Jaén Bayarte

En Sabiñánigo, siendo las 17:00 horas del día 28 de febrero de 2017 en sesión ordinaria, se reúne la Comisión Mixta de Interpretación y Seguimiento del Convenio de esta Comarca Alto Gállego, bajo la Presidencia de D^a Lourdes Arruebo, y con asistencia de los miembros de la Comisión.

1. BOLSA DE EMPLEO AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO

Se ha completado la nueva bolsa de empleo de auxiliar de ayuda a domicilio, incluyéndose en la misma las titulaciones que se imparten en Educación de Adultos de certificaciones profesionales. Se ha pasado de 35 a 50 aspirantes, y ya se ha contratado a una trabajadora para atender casos de dependencia.

2. BOLSA DE EMPLEO MONITOR SOCIAL

Se convocó una bolsa para cubrir la baja por maternidad de una monitora social. La persona seleccionada ya se ha incorporado a su puesto. Próximamente se convocará una bolsa de empleo con el requisito de acceso de titulación superior de FP, tal y como consta en la relación de puestos de trabajo.

3. BOLSA DE EMPLEO MONITOR DEPORTIVO

La sustituta de una monitora deportiva tuvo una baja médica por embarazo, y aunque se ha reincorporado a su puesto no puede llevar a cabo las funciones del mismo, por lo que hubo que sustituirla encontrándonos con dificultades para encontrar a una persona con las titulaciones exigidas para el puesto. Se ha aprobado una nueva bolsa de empleo que recoja todos los requerimientos técnicos, finalizando el plazo de presentación de propuestas el día 7 de marzo.

4. SOLICITUD DE PRÓRROGA COMISIÓN DE SERVICIO D. FERNANDO MORLAN

El trabajador de extinción de incendios y protección civil, Fernando Morlan solicita una nueva prórroga de su situación de comisión de servicios en el Ayuntamiento de Huesca por seis meses. Hay que tener en cuenta que cuando se le concedió la comisión de servicio ya se fijo la prórroga en seis meses y no en un año. Desde su aprobación hasta la fecha se han denegado dos comisiones de servicios en la misma área dado que si se autorizaran el servicio sufriría un grave deterioro lesionándose el interés general.

Por todo ello se deniega la segunda prórroga solicitada de comisión de servicio que finalizará el día 20 de mayo de 2017.

5. COMPATIBILIDAD DE D. GABRIEL TRAMULLAS

Solicitada ampliación de documentación para declarar la compatibilidad en otro puesto del trabajador de esta Comarca D. Gabriel Tramullas, presenta documentación en la que consta el carácter público de la Universidad donde daría clases. A la vista de las remuneraciones de ambos puestos y de lo señalado en el artículo 7º de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, resulta que su sueldo anual incrementado en un 40% asciende a 31.808 €, no siendo superior a la suma de las dos actividades para las que se solicita la incompatibilidad y que asciende a 25.720 €. Se aprueba la compatibilidad de ambos puestos.

6. PASE A SITUACIÓN ESPECIAL DE D. JOSÉ LUIS GODIA

Por haber aprobado una oposición de bombero de la escala básica en la Generalitat de Cataluña, y al amparo del artículo 88 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, solicita el pase a la situación de servicio en otra Administración Pública a partir del día 1 de febrero de 2017. Dado que cumple con los requisitos exigidos en la normativa citada, se le concedió el pase a la situación de servicio en otra Administración Pública, teniendo derecho a la reserva del puesto de trabajo durante el plazo de un año a partir del 1 de febrero de 2017. Trascurrido un año conservará un derecho preferente al reingreso de las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la Comarca, y todo ello de acuerdo con el artículo 14 del Convenio-Pacto del personal de esta Comarca.

También solicita que, según el artículo 2 del Real Decreto 456/86, de 10 de febrero, (modificación de 1 de marzo de 2003) por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, percibir la diferencia retributiva entre el salario base y trienios que va a cobrar en la Generalitat, y lo que viene cobrando en la actualidad en la Comarca.

La sala de lo contencioso del Tribunal Supremo en sentencias, entre otras, de 26 de abril de 2007, mantiene la doctrina de “que la opción a que se refiere el artículo 2 del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se establecen las retribuciones correspondientes al puesto que estaban desempeñando hasta el momento de su nombramiento como funcionario en “prácticas”, además de los trienios que tuviera reconocidos, o las previstas en el artículo anterior, sólo es aplicable a los funcionarios que pertenecen a la misma Administración, no cuando la Administración es distinta de la Administración a la que pretenden acceder y en la que se encuentran en situación de funcionarios en “prácticas”, por lo que los funcionarios que pueden optar son los que ya son funcionarios dentro del ámbito de la misma Administración que han sido nombrados en prácticas, mantener lo contrario sería una excesiva carga financiera y un aumento del gasto público en la Administración de procedencia, vulnerando el principio esencial de autonomía de la Administración Territorial para organizar su personal.

Por todo ello se desestima la petición de abonar los complementos retributivos al periodo en prácticas.

7. PLANTILLA DE PERSONAL 2017

Se da cuenta de la plantilla de personal que se va a incluir en el Presupuesto de 2017. Natalia López manifiesta que se debería tender a consolidar las plazas fijas que en este momento son ocupadas con carácter interino.

8. FONDO DE ACCIÓN SOCIAL

Se presenta la resolución del fondo de acción social correspondiente al ejercicio del 2016. Se da el visto bueno a la resolución propuesta.

Natalia López manifiesta que, dado que el número de peticiones que ha habido exceden la cantidad disponible, que se tenga en cuenta esta circunstancia para con cargo al Presupuesto de este año, suplementar en lo posible la cuantía que no se ha atendido.

Contesta la Presidenta que a la vista de la situación Presupuestaria, que de momento es muy negativa, se intentará dar solución a este problema.

9. BOMBEROS

El representante de los bomberos funcionarios reitera la petición de que se abran negociaciones de su colectivo para llegar a un acuerdo que regularice las ilegalidades e incumplimientos que se aprecian en la prestación de su servicio, además de atender peticiones que quieren hacer de otros aspectos de la regulación de su trabajo. En el caso de que no sean atendidos acudirán a la inspección de trabajo.

La Presidenta contesta manifestando su extrañeza por estas manifestaciones, desconociéndose que se estén haciendo ilegalidades en lo que es pura aplicación del Pacto con los funcionarios. La Comarca siempre ha mantenido una regulación igualitaria entre los funcionarios y el personal laboral, aplicándose las condiciones más beneficiosas a ambos colectivos. Este principio no se va a romper ahora para negociar con una parte de los bomberos, dejando al margen al resto de funcionarios y personal laboral. Se pueden llegar a acuerdos puntuales que puedan mejorar la eficacia y eficiencia de los medios personales y materiales del área, tal y como se está haciendo, pero de ninguna manera se va a proceder a la apertura de un periodo negociador que modifique el pacto actualmente en vigor y solamente para cinco de setenta trabajadores de la Comarca.

Si se negocia un nuevo convenio-pacto, será para todos y contemplará todas las relaciones. Pero esto, de momento, no se ha solicitado por la parte social.

En reiteradas ocasiones se les ha dicho al personal del área de protección civil-bomberos el difícil e irregular encuadre que tiene el área en la Comarca, y más desde la aprobación de la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que regula y distribuye las distintas competencias entre Administraciones. La posterior de la aprobación de la Ley Autonómica 1/2013 de Regulación de los Servicios de Extinción de Incendios, que está puesta en cuestión y recurrida por varias Administraciones, deja claro que si de alguien no es la competencia de los servicios de extinción de incendios, es de las Comarcas. Cualquier petición que suponga un aumento de personal, presupuestario, o de asumir más competencias en esta área, iría en contra de esta Ley y de la Estabilidad Presupuestaria de toda la Comarca.

Siendo las 19:30 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuyos acuerdos consigno en esta acta.